

Demandante: CARMEN ELENA CARDENAS CASTILLO
Radicado: 050013105016 **2021-00398** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso en detalle se evidencia que en el auto anterior se omitieron las contestaciones de las llamadas en garantía de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., que fueron allegadas al plenario y que dichos llamamientos cumplen con lo preceptuado en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 1564 de 2012.

Las contestaciones allegadas se agregan al plenario y se tienen por contestadas, en tal sentido se adiciona el auto que data del 29 de noviembre de 2023.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: **TENER POR CONTESTADA** la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **CARMEN ELENA CARDENAS CASTILLO** en contra de **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCION S.A.** por las llamadas en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A..

Segundo: Se incorporan al expediente y se **ADICIONA** al auto del 29 de noviembre de 2023.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 15 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Visible en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO – Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e0ad4ee53cf87a120211f8bfc3f0811f60f4d8496f8484f1f8471223c7f57d**

Documento generado en 12/01/2024 07:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>